

INFORME SECRETARIAL: Cali, octubre 4 del 2021. A despacho del señor Juez, la presente actuación. **Sírvase proveer**

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1474
Radicación nro. 2019-0511-00

Cali, octubre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

1. Se presenta poder conferido al abogado JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO por LUZ MARINA MORENO GIL, ANA BEATRIZ MORENO GIL y HERMES MORENO GIL, para que se reconozcan como herederos en calidad de sobrinos del Causante SALOMON GIL, para lo cual se adjunta la prueba del estado civil para establecer el parentesco, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
2. Igualmente, CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, obrando como apoderado de la señora LUZ MARIA GIL RAMIREZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 31.260.740 de Cali (Q.E.P.D.), y ahora obrando como apoderado de las señoras CATHERINE OJEDA GIL y ANGELA KARIN OJEDA GIL (en calidad de hijas de la señora LUZ MARIA GIL RAMIREZ Q.E.P.D.), basado en lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, solicita su reconocimiento, para lo cual aporta Registros Civiles de Nacimiento y Poderes.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá reconocer en calidad de herederos, acreditados jurídica y probatoriamente como tales y debidamente representados por su apoderado (C.C. arts 1008 y ss, concordante con los arts. 473 y ss del C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: **RECONOCER** a **LUZ MARINA MORENO GIL, ANA BEATRIZ MORENO GIL y HERMES MORENO GIL** en representación de la señora MARIA ORFILIA GIL(Q.E.P.D) y **CATHERINE OJEDA GIL y ANGELA KARIN OJEDA GIL** en representación de LUZ MARIA GIL RAMIREZ (Q.E.P.D) como herederos del Causante **SALOMON GIL** por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería para actuar al Doctor **JULIO ENRIQUE HERNANDEZ GIRALDO** y al Dr. **CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS**, conforme al poder memorial aportado.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a93a8dc0ce98ecd3e9b313a58b867e24932bce66aa1932bdd917a3117b05db**

Documento generado en 05/10/2021 04:55:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>